

PERSPECTIVA DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

SUSANA BORRÀS PENTINAT

Profesora contratada doctora de Derecho Internacional Público

Universitat Rovira i Virgili

Sumario: 1. Las conferencias sobre el cambio climático en Bonn: las sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 38), del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 38) y del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD 3). 2. La Resolución 67/290, aprobada por la Asamblea General el 9 de julio de 2013, sobre el “Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible”. 3. La Resolución 67/291, aprobada por la Asamblea General el 24 de julio de 2013. “Saneamiento para todos”. 4. Las decisiones de la 11.ª sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación: “Una convención más fuerte: el fortalecimiento de la Convención para un mundo neutral en degradación de tierras”. 5. La Resolución A/HRC/24/L.31, de 23 de septiembre de 2013, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por la que se decide extender el mandato de la relatora especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento.

La crónica jurídica internacional de este número de la *Revista Catalana de Dret Ambiental* ofrece un análisis de los documentos más significativos que se han adoptado en los últimos seis meses. Los primeros documentos a comentar son las decisiones adoptadas en las conferencias sobre el cambio climático en Bonn, es decir, de las sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 38), del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 38) y del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD 3). Todas ellas forman parte de la ruta en las negociaciones climáticas para la adopción de nuevos compromisos internacionales de reducción de emisiones para 2015. En segundo lugar, se analiza la Resolución 67/290, aprobada por la Asamblea General el 9 de julio de 2013, que establece los aspectos organizativos del Foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”. En tercer lugar, se centra la atención en la Resolución 67/291, aprobada por la Asamblea General el 24 de julio de 2013 y titulada “Saneamiento para todos”, y en otra resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas; el fin de ambas es manifestar la preocupación por los más de 2.500 millones de personas en el mundo que carecen de instalaciones mejoradas de saneamiento. En cuarto lugar, se analizan el conjunto de decisiones adoptadas por el órgano supremo en su undécima Conferencia de las Partes (CoP) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, esta vez con el lema “Una Convención más fuerte: El fortalecimiento de la Convención para un mundo neutral en degradación de tierras”. Finalmente, esta crónica quiere destacar un último documento, la Resolución L. 31 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante la cual se renueva el mandato de la relatora especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento.

1. Las conferencias sobre el cambio climático en Bonn: las sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 38), del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 38) y del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD 3)

A inicios de junio se celebraron las conferencias sobre el cambio climático en la ciudad alemana de Bonn como parte de las actividades a nivel mundial que organiza la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En efecto, entre el 3 y el 14 de junio de 2013 se celebró en el hotel Maritim de Bonn el 38.º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE 38) y del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT 38), y tuvo lugar el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para una acción reforzada (GPD 3).

Estas conferencias se producen seis meses después de los pocos resultados que salieron de la Conferencia de Doha; ahora las negociaciones tienen como meta el año 2015, fecha para la que los países se comprometieron a llegar a un acuerdo para intentar que el calentamiento global no se sitúe entre los 3 °C y 5 °C más. No obstante, el desafío es importante ya que la concentración de dióxido de carbono (CO₂) en la atmósfera acaba de superar el umbral simbólico de 400 partes por millón (PPM), lo que no había pasado desde hacía millones de años. Tras el fracaso de la Cumbre de Copenhague, en diciembre de 2009, en Bonn se esperaba que se empezaran a esbozar las líneas de este acuerdo, que sin embargo no entraría en vigor hasta 2020. Los países deben estudiar y comprometerse a mayores reducciones de los niveles de gases de efecto invernadero y a destinar para ello más financiación.

Si bien en el transcurso de las negociaciones se han apreciado avances en determinados temas, no se han tomado decisiones clave. En todo caso, cabe señalar que entre los avances más importantes destaca el progreso logrado hacia un acuerdo global de cambio climático que se firmaría en 2015 y que entraría en vigor en 2020. La próxima edición de la Conferencia de las Partes (CoP 19) tendrá lugar en Varsovia, Polonia, en noviembre de este año, y en ella se pretende seguir estableciendo las bases para un acuerdo global que obligue a todos los países a objetivos cuantificables para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero.

Una de las cuestiones más importantes a resolver en Bonn era la relacionada con la reducción de las emisiones derivadas de la deforestación, la cual es responsable del 18%

de las emisiones globales. Otro tema, la modificación de las emisiones relacionadas con la energía, centró muchos de los debates de ese encuentro. Precisamente, el GPD 3 centró sus discusiones en cómo transformar la actual matriz energética y avanzar hacia aquellas más bajas en emisiones de carbono, incluyendo energías renovables, eficiencia energética y captura y almacenamiento de carbono.

En este sentido, en la reunión del GPD 3 se ha estado debatiendo sobre el nuevo acuerdo climático global que se firmará en París en el año 2015 y sobre la manera de aumentar la velocidad y la escala de la respuesta, a corto plazo, ante el cambio climático. Entre otras cuestiones, cabe destacar la disputa mantenida con Rusia, Bielorrusia y Ucrania, que solicitaron incluir nuevas negociaciones sobre aspectos jurídicos y de procedimiento en la agenda de la próxima negociación, lo cual no únicamente fue rechazado por los demás países, sino que además elevó la tensión y obligó a la interrupción de la reunión tras no aprobarse el acuerdo de compromiso presentado a los Gobiernos en el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE), lo que implicó que las conversaciones respecto a los sistemas de compensación y las políticas de adaptación y financieras no se pudieran mantener y quedaran aplazadas hasta la cumbre que se celebrará en Varsovia en el próximo mes de noviembre.

Al respecto, sin embargo, se hizo hincapié en cómo la financiación climática puede cambiar rápidamente los patrones de inversión, lo cual implicaría una reducción del riesgo de inversión, el fomento de asociaciones público-privadas, la implementación de un acuerdo vinculante y el fortalecimiento de las instituciones nacionales en aquellos países que reciben ayuda¹.

La Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) ha sugerido el establecimiento de un nuevo organismo encargado de identificar políticas y tecnologías ensayadas de reducción de emisiones. Por su parte, los Estados Unidos y la Unión Europea han presentado propuestas sobre cómo distribuir entre los países la responsabilidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el cambio climático. No obstante, y a pesar de que existe menos certeza sobre el horizonte temporal para realizar este trabajo, las conversaciones continúan avanzando y el ambiente en los pasillos sigue siendo positivo.

¹ Para más información, consúltese

<http://ictsd.org/i/news/puentesquincenal/169882/#sthash.dRWduNxJ.dpuf> (consultado el 30 de septiembre 2013).

La CMNUCC publicó en el mes de abril de este año un documento oficial, denominado “Arrangements for intergovernmental meetings”², con el fin de alentar a los países de América Latina y el Caribe para que presenten candidaturas a las vigésimas Conferencias de Partes (CoP 20), a llevarse a cabo en 2014. Inmediatamente, los representantes de Perú y Venezuela presentaron sus candidaturas para ser sede del encuentro. En este sentido, conforme a este llamamiento, en Bonn se ha acordado la decisión de celebrar la cumbre climática de la ONU, Conferencias de Partes (CoP 20), la gran reunión mundial climática de 2014, en Perú, etapa del camino hacia París, donde se espera un acuerdo global de emisiones que se firmará en 2015. Varsovia acogerá la conferencia del próximo mes de noviembre, donde se espera discutir los detalles del acuerdo con mayor profundidad. Este futuro acuerdo debe comprometer a todos los países, sobre todo China y los Estados Unidos, los dos mayores emisores de CO₂, a reducir sus emisiones, puesto que solo los países industrializados que firmaron en su día el Protocolo de Kioto, que no fue ratificado por los Estados Unidos, cuentan hoy con compromisos concretos.

Este evento será fundamental dentro de las negociaciones para reducir las emisiones tóxicas y afrontar el cambio climático, pues será la última gran reunión climática antes del Acuerdo Global que se adoptará en 2015. En la COP20 se deberá redactar el borrador final que servirá de base para establecer tal acuerdo mundial entre los países.

Los miembros de la CMNUCC reunidos en Alemania también informaron de que Venezuela será el país anfitrión de una reunión previa a la que se realizará en Perú, una preCOP. En ese país, los representantes de los Gobiernos debatirán unos meses antes los puntos previos a tratar en la COP20. Este encuentro en Venezuela tomará la forma de un foro social que incluirá a organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales relacionados con el cambio climático.

² Subsidiary Body for Implementation, Thirty-eighth session, Bonn, 3–14 June 2013, Item 17 of the provisional agenda “Arrangements for intergovernmental meetings”, de 19 de abril de 2013. Disponible en línea en: <http://unfccc.int/resource/docs/2013/sbi/eng/04.pdf> (recuperado el 20 de junio de 2013).

2. La Resolución 67/290, aprobada por la Asamblea General el 9 de julio de 2013, sobre el “Formato y aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible”

La Resolución 67/290³, aprobada por la Asamblea General el 9 de julio de 2013, establece aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, en que hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”. En esta resolución se decide que el Foro Político de Alto Nivel, de conformidad con su carácter intergubernamental y universal, proporcione liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, realice el seguimiento y examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejore la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles y tenga un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible. Asimismo, también se decide que las reuniones del Foro se celebren bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y que en todas las reuniones del Foro puedan participar plena y efectivamente todos los Estados miembros de las Naciones Unidas y los Estados miembros de los organismos especializados.

Estas reuniones del Foro, auspiciadas por la Asamblea General, tendrán lugar a nivel de jefes de Estado y de Gobierno y serán convocadas cada cuatro años por el presidente de la Asamblea por un período de dos días, al iniciarse el período de sesiones de la Asamblea, así como en otras ocasiones, con carácter excepcional, cuando así lo decida la Asamblea.

Otra cuestión relevante de esta resolución es que se decide que en las reuniones del Foro se dedique un tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a los que se enfrentan los países en desarrollo, incluidos los más vulnerables, en particular los países menos avanzados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países de África, con el fin de aumentar las actividades y los compromisos en materia de aplicación, y que en ellas se reconozcan los problemas

³ Texto disponible en línea en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/67/290/> (consultado el 30 de septiembre de 2013).

particulares que afrontan los países de ingresos medianos para lograr el desarrollo sostenible, y se reitera que los esfuerzos de los países de ingresos medianos deben recibir un apoyo suficiente de la comunidad internacional, en formas diversas, teniendo en cuenta las necesidades de esos países y su capacidad de movilizar recursos nacionales.

En definitiva, la Resolución pretende, con estas cuestiones organizativas del Foro, mejorar el marco institucional para el desarrollo sostenible y aumentar su eficacia, que el marco se rija por las funciones específicas requeridas y los mandatos pertinentes, corregir las deficiencias del sistema actual, tener en cuenta todas las consecuencias pertinentes, promover las sinergias y la coherencia, tratar de evitar la duplicación y eliminar superposiciones innecesarias en el sistema de las Naciones Unidas, reducir las cargas administrativas y aprovechar los mecanismos existentes. Todo ello para dar cumplimiento al párrafo 84 de la Resolución 66/288 de establecer un foro político de alto nivel de carácter intergubernamental y universal que aproveche los puntos fuertes, las experiencias, los recursos y las modalidades de participación inclusiva de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y que posteriormente reemplace a la Comisión, así como la decisión de que el Foro Político de Alto Nivel realice el seguimiento de la aplicación de los planes de desarrollo sostenible y evite la coincidencia de tareas entre las estructuras, los órganos y las entidades existentes de manera eficaz en función de los costos.

3. La Resolución 67/291, aprobada por la Asamblea General el 24 de julio de 2013. “Saneamiento para todos”

El saneamiento constituye una meta vital de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). En efecto, la meta 10 del ODM 7 insta a los Gobiernos a: “Reducir a la mitad para el año 2015 el porcentaje de personas que carezcan de acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento”. Por este motivo, la Resolución⁴ manifiesta cierta preocupación por el lento e insuficiente progreso en la labor de proporcionar acceso a los servicios básicos de saneamiento, como se pone de manifiesto en la actualización de 2012 del informe del Fondo de las Naciones Unidas para la

⁴ El texto se encuentra disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/67/291> (consultado el 30 de septiembre de 2013).

Infancia y de la Organización Mundial de la Salud, donde se señala que 2.500 millones de personas siguen careciendo de saneamiento básico, y se trata de los efectos de la falta de saneamiento para la salud de las personas, la reducción de la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos.

Por este motivo, la Asamblea General decide designar el 19 de noviembre Día Mundial del Retrete en el contexto de la iniciativa “Saneamiento para todos” e insta a todos los Estados miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y todas las demás partes interesadas pertinentes a que alienten cambios de comportamiento y políticas para aumentar el acceso de los pobres a los servicios de saneamiento, así como a que complementen esas medidas con un llamamiento para poner fin a la defecación al aire libre, que es una práctica extremadamente nociva para la salud pública, y a que aborden la cuestión del saneamiento en un contexto mucho más amplio y consideren todos sus aspectos, entre ellos, la promoción de la higiene, la prestación de servicios básicos de saneamiento, el alcantarillado y el tratamiento y aprovechamiento de las aguas residuales en el contexto del ordenamiento integrado de los recursos hídricos.

4. Las decisiones de la 11.^a sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación: “Una convención más fuerte: el fortalecimiento de la Convención para un mundo neutral en degradación de tierras”

La desertificación y la sequía amenazan seriamente los medios de subsistencia de millones de personas en todo el mundo que dependen de la tierra para satisfacer la mayoría de sus necesidades. En concreto, se estima que unos 2.000 millones de personas de 100 países sufren las consecuencias de la sequía y escasez de agua, el 90% de las cuales viven en naciones en desarrollo, y que 24.000 millones de toneladas de suelo fértil —propicio para la agricultura— desaparecen cada año. En el último cuarto de siglo ha aumentado la propensión a la sequía en el mundo y se prevé que, como consecuencia del cambio climático, las sequías afectarán a más zonas y serán más intensas y frecuentes.

La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África (conocida por sus siglas en inglés como UNCCD), fue adoptada el 17 de junio de 1994 en París, Francia, y

entró en vigor en 1996⁵. La Convención tiene alcance mundial, con 195 Estados parte y una organización regional de integración económica, la Unión Europea. La Convención se aplica basándose en cinco anexos regionales de aplicación para África, Asia, Europa central y oriental, América Latina y el Caribe, y el Mediterráneo norte⁶. El objetivo de la Convención es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía mediante la adopción de medidas eficaces a todos los niveles a través de acuerdos internacionales de cooperación y asociación, con el fin de contribuir a instaurar un desarrollo sostenible en las zonas afectadas.

La Convención tiene la visión estratégica de forjar una alianza global para controlar y revertir la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía; por su parte, los países parte deben informar de sus avances en la implementación de los objetivos estratégicos de la Convención, que son:

- Objetivo estratégico 1 (OOEE-1): mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas.
- Objetivo estratégico 2 (OOEE-1): mejorar las condiciones ambientales de los ecosistemas afectados.
- Objetivo estratégico 3 (OOEE-1): generar beneficios globales mediante la aplicación efectiva de la Convención.
- Objetivo estratégico 4 (OOEE-1): movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre actores nacionales e internacionales.

Durante la última Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en junio de 2012, los dirigentes de todo el mundo pidieron la adopción de medidas a escala mundial en tres esferas clave en el contexto de la Convención: 1) luchar por lograr un mundo con una degradación neutra del suelo; 2) supervisar la degradación de las tierras y la restauración de los suelos degradados a escala mundial; y 3) intensificar la base científica de la Convención.

⁵ La Convención entró en vigor el 26 de diciembre de 1996, noventa días después de firmarse la 50.^a ratificación. Fue firmada por España el 14 de octubre de 1994, se expidió el instrumento de ratificación en enero de 1996 y su texto fue publicado en el BOE núm. 36, de 11 de febrero de 1997.

⁶ Para más información, consúltese <http://www.unccd.int/en/resources/Library/Pages/Fact.aspx>

Con el fin de trabajar en estas medidas, del 16 al 27 de septiembre de 2013 se celebró en Windhoek, Namibia, la 11.^a sesión de la Conferencia de las Partes (CoP) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, bajo el lema “Una convención más fuerte: el fortalecimiento de la Convención para un mundo neutral en degradación de tierras”⁷. De forma paralela también se celebraron la undécima reunión del Comité sobre Ciencia y Tecnología (CST 11) y la duodécima reunión del Comité para la Revisión de la Implementación de la Convención (CRIC 12). Aproximadamente 3.000 representantes de Gobiernos, incluidos 45 ministros, agencias de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil asistieron a la CoP 11. La CoP centró dos medias jornadas a abrir un diálogo con organizaciones de la sociedad civil, en concreto el 20 y el 25 de septiembre, mientras que durante los días 23-24 de septiembre un segmento de alto nivel se centró en discusiones entre ministros y otros funcionarios. Además, numerosos acontecimientos paralelos tenían lugar, como una reunión de parlamentarios, el segundo Foro de Negocio de Gestión de Tierra Sostenible y el de las Convenciones de Río⁸.

En 2007 las partes adoptaron un plan y marco estratégico decenal (2008-2018) para mejorar la aplicación de la Convención (conocido como la Estrategia). La Estrategia especifica los cuatro objetivos estratégicos y los cinco objetivos operacionales conexos que deben alcanzarse durante ese período. El objetivo de la 11.^a sesión de la Conferencia de las Partes (CoP 11) ha sido revisar la evaluación de la mitad de período de la Estrategia.

Al respecto, los delegados gubernamentales adoptaron 41 decisiones⁹. Entre las nueve decisiones desarrolladas por el CST, los delegados acordaron establecer una interfaz de política y ciencia (SPI, por sus siglas en inglés) para realzar la UNCCD como una autoridad global sobre la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía (DLDD, por sus siglas en inglés) y la gestión sostenible de la tierra (SLM, por sus siglas en

⁷ Consúltense el portal oficial de la Conferencia en <http://www.unccd.int/en/about-the-convention/the-bodies/the-cop/cop11/Pages/default.aspx?HighlightID=215>, y también <http://www.unccdcop11.com/> (consultado el 30 de septiembre 2013).

⁸ Para más información de estos eventos paralelos, consúltense los informes de IISD en <http://www.iisd.ca/desert/cop11/pavilion/> (consultado el 30 de septiembre 2013).

⁹ Todas las decisiones se pueden consultar en línea en [http://www.unccd.int/en/about-the-convention/official-documents/Pages/SessionDisplay.aspx?k=COP\(11\)](http://www.unccd.int/en/about-the-convention/official-documents/Pages/SessionDisplay.aspx?k=COP(11)) (consultado el 30 de septiembre 2013).

inglés); aprobaron el Portal de Intermediación del Conocimiento Científico (SKBP, por sus siglas en inglés) con el fin de lograr la gestión del conocimiento, incluyendo el conocimiento tradicional, mejores prácticas y experiencias de éxito; aprobaron la lista de expertos independientes; establecieron dos grupos de trabajo ad hoc —uno sobre el proceso participativo sobre la determinación del indicador de impacto y supervisión, y otro para discutir las opciones para proporcionar consejo científico a la Convención—; y solicitaron un modelo de partenariado de actores para lanzar un programa de asociación.

Los delegados también aprobaron doce decisiones a recomendación del CRIC, incluyendo aspectos como los siguientes: la aplicación de la Convención; la interacción de la Convención con el Global Environmental Facility (GEF); los planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención; la valoración de los flujos financieros para la aplicación; la valoración de la aplicación de la Convención respecto a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 y respecto a los objetivos operativos de la Estrategia de 10 años; los indicadores de cumplimiento y progreso, la metodología y los procedimientos de información; y las vías sobre la promoción de las relaciones con otras convenciones y organizaciones internacionales.

Asimismo, el Committee of the Whole (COW) transmitió veinte decisiones a la CoP para su aprobación, incluyendo aspectos como los siguientes: nuevas modificaciones al Global Mechanism (GM); seguimiento de los resultados de Río+20; mecanismos de mejora para facilitar la coordinación regional para la aplicación de la Convención; aplicación de una estrategia de comunicación exhaustiva; y procedimientos revisados de acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado representados en la CoP.

Por primera en la reunión de la CoP, la secretaria fue requerida a presentar, antes de la aprobación de las decisiones, el presupuesto estimado de cada una de ellas. Debido a las incertidumbres de las implicaciones presupuestarias de la mayoría de las decisiones negociadas, los progresos del grupo de contacto sobre el programa y el presupuesto fueron lentos y el acuerdo se alcanzó en el último momento y solo se logró que el presupuesto aprobado para 2014-2015 supusiera un crecimiento cero nominal respecto al bienio anterior, es decir, 16,1 millones de euros (unos 21,7 millones de dólares estadounidenses). De entre las 41 decisiones adoptadas por la CoP 11, los participantes destacaron el consenso alcanzado en el establecimiento de la SPI y la SKBP como

herramientas para ayudar a la Convención a convertirse en una autoridad global de referencia en conocimientos científicos y técnicos en este ámbito y lanzar un proceso intersesional para examinar la definición de los objetivos de la Convención para combatir la desertificación, la degradación de la tierra y la sequía (DLDD) en relación con los resultados de Río+20 y lograr una convención más fuerte para un mundo neutral en degradación de tierras.

Durante las declaraciones de clausura de los delegados se puso énfasis en la decisión de trasladar las dependencias del GM a Bonn, Alemania, con una oficina de enlace que permanecería en Roma, Italia, como solución a los desafíos institucionales. La CoP 11 finalizó con el mandato de seis años del secretario ejecutivo de la Convención, Luc Gnacadja, y se nombró a Monique Barbut, ex directora ejecutiva y miembro del GEF, para impulsar la aplicación de las decisiones adoptadas en esta CoP 11.

5. La Resolución A/HRC/24/L.31, de 23 de septiembre de 2013, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, por la que se decide extender el mandato de la relatora especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento

El acceso al agua potable y al saneamiento es esencial para llevar una vida digna y respetuosa con los derechos humanos. Sin embargo, miles de millones de personas siguen sin disfrutar de estos derechos fundamentales.

El mandato de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento fue establecido en 2008 (inicialmente denominada experta independiente para las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y al saneamiento) para examinar estas cuestiones fundamentales y formular recomendaciones a los Gobiernos, las Naciones Unidas y otras partes interesadas. Este mandato forma parte del amplio sistema de mandatos de procedimientos especiales, expertos designados mediante resoluciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, para analizar temas concretos de derechos humanos o examinar la situación específica de ciertos países.

Precisamente, el siguiente documento a analizar en esta crónica es la Resolución L31, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2013, por la que se decide extender el mandato de la relatora especial de

Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, Catarina de Albuquerque, por un período de tres años¹⁰.

La relatora especial desempeña las siguientes tareas en relación con los derechos humanos al agua y al saneamiento:

- A) Analiza temas concretos relacionados con estos derechos humanos y presenta informes sobre estos temas ante el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- B) Realiza visitas a países para conocer el grado de cumplimiento de estos derechos humanos.
- C) Recibe denuncias de violaciones de estos derechos humanos y mantiene un diálogo con los Gobiernos respectivos sobre tales denuncias.
- D) Asesora a Gobiernos, agencias de Naciones Unidas, sociedad civil y otros actores involucrados sobre las medidas que deben llevarse a cabo para lograr la realización efectiva de estos derechos.
- E) Realiza declaraciones públicas sobre situaciones especialmente preocupantes y/o para conmemorar ciertos eventos.

Los documentos analizados en la presente crónica, si bien no representan la totalidad de los documentos adoptados en el ámbito internacional, sí constituyen un reflejo de los grandes retos a los que se enfrenta la comunidad internacional: el cambio climático, la desertificación, el logro del desarrollo sostenible y el derecho humano al agua potable y al saneamiento, entre otros, teniendo todos ellos grandes implicaciones no solo para el medio ambiente, sino también para la satisfacción de los derechos más fundamentales de las personas. Todos ellos son parte de los objetivos del Programa de Río+20 y del Programa de Desarrollo Sostenible para después de 2015.

¹⁰ El texto de la Resolución está disponible en http://ap.ohchr.org/documents/S/HRC/d_res_dec/A_HRC_24_L31.pdf (último acceso 30 de septiembre de 2013).